

DECRETO Nº: 289/15.-

Ramallo, 22 de octubre de 2015

VISTO:

Que desde el Departamento Ejecutivo Municipal y desde este Cuerpo hemos tratado las formas de regularizar las situaciones por las cuales padecen diferentes lugares del Complejo Turístico “Viva El Río”; y

CONSIDERANDO:

Que el tiempo transcurrido ha dejado y deja interrogantes, preocupaciones y por ende una pregunta sin respuesta por parte del Departamento Ejecutivo Municipal y que miembros de éste Honorable Concejo Deliberante, Presidente del mismo titular del bloque oficialista en oportunidades de dialogar con uno de los oferentes, que en forma precaria hoy explota su actividad gastronómica y turística en la zona mencionada;

Que además las Áreas de Turismo y Desarrollo Local tienen en su poder los expedientes que permiten acelerar dichas condiciones;

Que las proximidades de la apertura anual del inicio de la temporada estival y aun no han recibido ninguna respuesta, ni han sido citados para formalizar los actos administrativos que corresponden y que el Departamento Ejecutivo Municipal al no cumplir con lo expuesto no le permite cobrar canon de explotación;

Que ante otorgamientos realizados verbalmente dichos ocupantes han realizado inversiones económicas y de infraestructura que son para la comunidad de Ramallo y para beneficios de los turistas que nos visitan en forma permanente;

Que estas inversiones originan en los responsables una profunda incertidumbre; y más allá de ello continúan trabajando y apostando al turismo local y regional con las mejoras que todos sabemos;

Que las áreas predominantes de Turismo y Desarrollo Local pueden dar fe de lo manifestado en la presente y son un claro ejemplo de que el Estado debe regularizar en forma inmediata estas anomalías;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Solicítase al Departamento Ejecutivo Municipal otorgar en tiempo y forma ----- y/o regularizar las concesiones de los emprendimientos Gastronómicos y/o Turísticos que hoy se encuentran en estado de irregularidad y cuyos expedientes se encuentran en las Áreas respectivas.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 22 DE OCTUBRE DE 2015.-----

HÉCTOR RAÚL LOBAIS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
RAMALLO

ALEJANDRO ANTONIO AGOTEGARAY
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
RAMALLO